



## **PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN**

Corresponde a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado autorizar la internación de mapas, cartas geográficas y de las obras referentes o relacionadas con los límites internacionales y fronteras del territorio nacional. Asimismo le corresponde autorizar la edición y circulación, dentro de Chile, de tales instrumentos previa su revisión.

Si en cualquier clase de impresos o documentos se incluyeren mapas o cartas geográficas que afecten al territorio nacional, la revisión se limitará solo a estos mapas cartas y a los textos que se relacionen con ellos. El concepto de publicación u obra comprende entre otros: mapas, diccionarios, enciclopedias, globos terráqueos, textos y folletos editados en medios convencionales, ópticos o magnéticos.

Para cumplir con las citadas disposiciones legales, toda publicación de esta naturaleza, cualquiera sea su origen, edición y formato, deberá seguir uno de los siguientes procedimientos:

### **PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE OBRAS O PUBLICACIONES EDITADAS EN CHILE:**

El interesado deberá presentar una Solicitud de Circulación a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la cual acompañará un ejemplar de la obra o publicación que se desea distribuir dentro del territorio nacional. Es recomendable presentar la solicitud en la etapa de preparación de la obra, o cuando se disponga de una prueba de imprenta. Si durante el procedimiento de revisión de la obra no se encontrasen observaciones, DIFROL emitirá una Resolución de Circulación, mediante la cual autorizará su distribución dentro del territorio chileno. En caso contrario, DIFROL entregará un Memorándum en el que indicará las correcciones que se deberán efectuar en la totalidad de los ejemplares. Una vez verificado que se hayan hecho todas las correcciones, DIFROL dictará una Resolución de Circulación, autorizando su distribución dentro del territorio de Chile.

### **PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE OBRAS O PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO.**

Solicitud de Internación:

El interesado deberá enviar a una Solicitud de Internación en la que se indicarán los siguientes antecedentes: Nombre de la obra o mapa, número de tomos. Autor, editor, año de impresión y lugar de origen. Cantidad de ejemplares a internar. N° de Registro de Importación y fecha (de preferencia copia del Informe de Importación) Orden de Internación Una vez recibida la información indicada en el párrafo anterior, DIFROL





emitirá una Orden de Internación con el objeto que el interesado pueda retirar el material desde las oficinas postales o aduaneras, para el solo efecto de proceder a su revisión.

**Revisión:** Para dar curso al procedimiento de Revisión el interesado deberá presentar a DIFROL un ejemplar de la obra internada. Resolución de Circulación Si una vez revisada la obra o publicación no se formulan observaciones, DIFROL emitirá una Resolución de Circulación, por medio de la cual se autorizará su circulación dentro del territorio nacional. Memorándum de Observaciones Si al revisar la obra se formulan observaciones, DIFROL entregará un Memorándum que indicará las correcciones que se deberán efectuar en la totalidad de los ejemplares internados. Una vez hechas tales correcciones, DIFROL las verificará por medio de un control. Posteriormente, DIFROL dictará una Resolución de Circulación, autorizando su distribución dentro del territorio nacional.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA INTERNACIÓN DE OBRAS O PUBLICACIONES CONSIDERADAS EJEMPLARES ÚNICOS.**

**Importación:** En el caso que una persona natural o jurídica importe ejemplares únicos de una obra (se considera un máximo tres ejemplares para uso personal), los que por su contenido queden sujetos a las citadas disposiciones legales, la Aduana o la oficina postal correspondiente los retendrá y luego los remitirá a DIFROL para su revisión. En tal caso el Servicio de Aduana o la oficina postal correspondiente deberá adjuntar los siguientes antecedentes: Individualización de la obra Nombre, N° de Rol Unico Tributario (RUT) y dirección del interesado. Número y fecha del Acta de Aforo (envío postal). Memorándum de Observaciones: Si al revisar el ejemplar único se formulan observaciones, DIFROL dejará constancia de ellas en un Memorándum que será entregado al interesado. Además de lo anterior, se estampará en cada ejemplar internado un timbre con la leyenda "Prohibida su Circulación y Difusión dentro del Territorio Nacional, artículo 4° D.S. N° 566 del 12/08/1970".

### **ELEMENTOS BÁSICOS A CONSIDERAR PARA REPRESENTACIONES DEL TERRITORIO NACIONAL**

- Si es una representación parcial de Chile, esta debe tener actualizada la línea del límite internacional de Chile, que contenga además cuando corresponda al área, los límites marítimos norte y sur y la representación del Acuerdo de 1998. Esta representación debe ir acompañada de un esquicio de Chile señalando la zona representada.
- Dicho esquicio debe contener la correcta representación del límite internacional, los límites marítimos norte y sur, el Acuerdo de 1998, las islas oceánicas y el Territorio Chileno Antártico.

